

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Octubre 2017.-
DECRETO ALC. N°4.089/17.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°006/12, de fecha 02 de Enero de 2012, mediante el cual se contrató en calidad de Indefinido a doña **DORIS ISABEL GUTIERREZ DÍAZ**, desde el 02 de Enero de 2012; Carta de fecha 28 de Septiembre de 2017, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 30 de Septiembre de 2017; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DORIS ISABEL GUTIERREZ DÍAZ**, RUT [REDACTED] Técnico en Atención de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 30 de Septiembre de 2017.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$128.453.- (ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Sección: Oficina de Educación.

JVD/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal